PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Villavicencio,

MEMORANDO
20247010014473

FECHA: 05-11-2024

PARA: **WILLIAM ALBERTO ZORRO MALDONADO**
Jefe de Area Protegida – PNN Serranía de Manacacías

EDGAR EDUARDO LOZANO CARDONA
Jefe de Area Protegida – PNN Tinigua

DE: DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA

ASUNTO: Notificación Contrato de Compraventa Fonam No. 017 de 2024

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 017 DE 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024** suscrito con **MULTISERVI M&P SAS**, el cual tiene como objeto "OR00-P3202008-032 "Adquisición de lanchas y motores fuera de borda para la implementación de las acciones programadas en los planes de manejo de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia", atentamente le comunico que usted ha sido designado como **SUPERVISOR** del mismo, y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 017 DE 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024**
- Registro Presupuestal Definitivo **No. 74924.**

La principal obligación del **SUPERVISOR** es la de velar por la recta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la **Dirección Territorial Orinoquía** sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna.

El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 256 de 2014. Finalmente le recuerdo que debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,



EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquía

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Maby Katerin Falla Tovar	Sandra Liliana Pinzón Rincón	Edgar Olaya Ospina
Profesional - Apoyo Contratos	Coordinadora Grupo Interno de trabajo	Director Territorial Orinoquía
DTOR	DTOR	DTOR